

Partida arancelaria	Mercancía	Derecho temporal	Partida arancelaria	Mercancía	Derecho temporal
85.02.A	potencia máxima hasta 2 Kw, incluso con su regulador electrónico ...	12 por 100	Ex. 29.35.Q.XIV	Carbendazima (ISO); paraquat (ISO); benomilo (ISO); ácido tricloroisocianúrico y los cloroisocianuratos de sodio o de potasio ...	10 por 100
85.21.D.II.b.2	Imanes permanentes cerámicos imantados o no, con sección en forma de fragmento de corona circular de arco inferior a 180° (tipo «teja»), destinados exclusivamente a la fabricación de motores de corriente continua o generadores ...	5 por 100	Ex. 29.42.C.VII.b	Alcaloides y derivados de la eburnamenina o de la aspídospermidina (vincamina, eburnamonina o vincamona, tabersonina, vincadifermina, etc.) ...	5 por 100
86.02.B.II.a.2.bb.33	Diodos apilados tipo miniatura (12 por 4 milímetros máximo) de alta tensión (mínimo 8.000 voltios), para la fabricación de multiplicadores de tensión para tubos de rayos catódicos ...	Libre.	Ex. 85.20.C.I	Casquillos (bases) para lámparas eléctricas ...	25 por 100
92.13.A	Aeronaves de peso en vacío igual o superior a 2.000 kilogramos e inferior a 15.000 kilogramos, con uno o dos motores de reacción con tracción máxima al despegue por motor superior a 500 kilogramos ...	Libre.	28342 REAL DECRETO 2309/1984, de 26 de diciembre, por el que se establece un contingente arancelario para la importación de papel soporte para papel carbón (P. A. 48.01.F.VII).		
92.13.D	Cabezas lectoras de sonido para cintas magnéticas ...	Libre.	El Decreto 999/1980, del Ministerio de Comercio, de 30 de mayo, autoriza en su artículo segundo a los Organismos, Entidades y personas interesadas para formular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley Arancelaria, las reclamaciones o peticiones que se consideren convenientes en relación con el Arancel de Aduanas.		
92.13.D	Cabezas lectoras, grabadoras o borradoras de imagen o de imagen y sonido para cintas magnéticas, cabezas grabadoras o borradoras de sonido para cintas magnéticas ...	Libre.	Como consecuencia de peticiones formuladas al amparo de dicha disposición, y que han sido reglamentariamente tramitadas por la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, se ha estimado conveniente establecer un contingente arancelario para la importación del producto que se señala en el artículo 1.º del presente Real Decreto.		
92.13.D	Mecanismos completos de accionamiento de cintas o cabezas magnéticas para sonido o sonido e imagen ...	Libre.	En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el artículo 8.º, número 4, de la mencionada Ley Arancelaria, de 1 de mayo de 1980, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de diciembre de 1984,		
92.13.D	Mecanismo de alimentación y expulsión de cassette en los aparatos de video ...	Libre.	DISPONGO:		
92.13.D	Brazos completos para tocadiscos, con exclusión de la cápsula lectora ...	Libre.	Artículo 1.º Se establece un contingente arancelario con derechos del 9,8 por 100 para la importación de 750 toneladas de papel soporte para papel carbón, tal y como se señala en el anexo del presente Real Decreto.		
92.13.D	Bastidores, piezas frontales, cajas o muelles y sus partes, de materias plásticas, desprovistos de elementos electrónicos de cualquier clase ...	Libre.	Art. 2.º El plazo de vigencia del contingente a que hace referencia el artículo 1.º será de 1 de enero a 30 de junio de 1985.		
Ex. 29.25.B.II.2	b) Elevaciones de derechos:		Art. 3.º El excepcional régimen arancelario al que se alude en el artículo 1.º no supone alteración de la columna única de derechos de normal aplicación del Arancel de Aduanas, la cual queda subsistente.		
Ex. 29.25.B.II.c	Alacloro (ISO); Diuron (ISO) ...	10 por 100	Art. 4.º La distribución de este contingente se efectuará por la Dirección General de Política Arancelaria e Importación.		
Ex. 29.31.B.III.c	Clorotolurón (ISO) ...	10 por 100	Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».		
Ex. 29.34.C.I	Malatión (ISO) ...	14,4 %	Dado en Madrid a 26 de diciembre de 1984.		
Ex. 29.35.P	Triclorfón (ISO) ...	10 por 100	JUAN CARLOS R.		
	Atrazina (ISO); simazina (ISO) ...	10 por 100	El Ministro de Economía y Hacienda, MIGUEL BOYER SALVADOR		

ANEXO

Partida arancelaria	Mercancía	Cantidad — Toneladas	Derecho	Plazo de vigencia
48.01.F.VII	Papel soporte para papel carbón, de peso comprendido entre 17 y 20 gramos por metro cuadrado, ambos inclusive ...	750	9,8 %	1-1-1985 a 31-12-1985

28343

REAL DECRETO 2310/1984, de 28 de diciembre, por el que se establecen contingentes arancelarios, libres de derechos, para la importación de los productos que se señalan en el anexo.

El Decreto 999/1980, del Ministerio de Comercio, de 30 de mayo, autoriza, en su artículo segundo, a los Organismos, En-

tidades y personas interesadas para formular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley Arancelaria, las reclamaciones o peticiones que se consideren convenientes en relación con el Arancel de Aduanas.

Como consecuencia de peticiones formuladas al amparo de dicha disposición y que han sido reglamentariamente tramitadas por la Dirección General de Política Arancelaria e Importación,